



Febrero de 2024

Carta Abierta a la Organización de las Naciones Unidas

Ante el reciente informe de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia que presentó Su Excelencia Antonio Guterres (Secretario General de la Organización de Naciones Unidas) al Consejo de Seguridad y en especial con respecto a la visita que realizarán delegados de dicho consejo a nuestro país el próximo 7 de febrero, la Mesa de Trabajo “Fuerza Púrpura” (compuesta por sesenta y ocho (68) Federaciones, Asociaciones y Fundaciones de la Reserva, Veteranos, Víctimas y Pensionados de la Fuerza Pública) se permite expresar su preocupación por el contenido del mismo por las siguientes razones:

1. El informe se refiere de manera sustancial al estado del acuerdo de paz adelantado con la organización FARC y de las negociaciones que se adelantan tanto con la organización ELN como con las “disidencias” de las FARC autodenominadas “Estado Mayor Central FARC”.
2. La información que contiene el informe refiere realidades que sin embargo son presentadas de manera parcial, en apartes matizada, de modo tal que al final el informe refleja una visión satisfactoria del desarrollo de estos procesos de negociación, visión que riñe sustancialmente con las realidades altamente insatisfactorias que padece la población colombiana por las acciones violentas que ejecutan permanentemente estructuras armadas de estas organizaciones criminales, sobre todo en territorios rurales, y que difiere también con la opinión que los colombianos tienen sobre esas negociaciones. **Es decir, aunque el documento no contiene flagrantes falsedades si está plagado de medias verdades.**
3. Adicionalmente **el documento contiene múltiples interpretaciones de hechos desde una perspectiva política única, afín a la del gobierno de turno, lo que genera clara impresión de parcialidad o sesgo político**, cuestionable en temas tan delicados, en materias sensibles de una sociedad altamente polarizada, y proviniendo de nada menos que una organización como la ONU.
4. En el numeral 8 del informe se hace referencia a la aceptación del criminal Salvatore Mancuso para actuar ante la Jurisdicción Especial de Paz (JEP) y se expresa que “la Jurisdicción Especial aceptó de manera excepcional el sometimiento del excomandante **después de que este demostrará** que, entre 1989 y 2004, había formado parte funcional y materialmente de la Fuerza Pública, actuando como “bisagra” o “punto de conexión” **con los militares**” (transcripción literal, negrillas fuera de texto). Ello a pesar de **que ni el criminal Mancuso Gómez ni la JEP han demostrado vinculación “funcional y material” del criminal a la Fuerza Pública (como un**

todo) ni han aclarado si consideran que unos exmilitares desviados de sus obligaciones constituyen “toda la Fuerza Pública”, y pese a que la decisión de la JEP ha generado un intenso debate en el país y la presentación de recursos jurídicos de opositores por considerarse, entre varias otras cosas, que este excepcional y forzado reconocimiento al criminal Mancuso Gómez viola los términos del Acuerdo de Paz con las FARC y los términos del Acto Legislativo 001 de 2017, además de que constituye una extralimitación indebida, y un claro prejuizgamiento y generalización hacia toda la Fuerza Pública por parte de la JEP, visiones contrarias compartidas por mayorías de la nación colombiana, sobre las cuales el informe no hace ninguna referencia menospreciando el parecer de gran parte del país, y sin conceder a ciudadanos afectados (los militares y policías, los reservistas y veteranos, y sus familias, al menos) el más mínimo derecho a réplica.

5. En el numeral 9 se hace referencia a “una carta enviada por el Presidente Gustavo Petro al Secretario General de la ONU **“formulando observaciones a la JEP”** (transcripción literal, negrillas fuera de texto) y se relaciona la respuesta del Presidente de la JEP recalcando la independencia y autonomía de esa jurisdicción. El informe omite ahondar en esta actuación del Presidente Petro y **omite expresar que precisamente el Presidente y otros miembros de su gabinete fueron blanco de críticas por presionar de manera velada la admisión en la JEP del criminal Mancuso Gómez y de “paramilitares”, y han sido objeto de acusaciones más graves sobre negociaciones previas con estos criminales;** omite también el informe contemplar que el mismo criminal Mancuso Gómez ha expresado públicamente voluntad de apelar los términos de su aceptación en la JEP y las razones para el efecto, que tienen que ver con su insatisfacción con esperados beneficios de su participación.
6. En el numeral 11 el informe resalta que ante la demanda presentada a la Ley 2272 del 2023 sobre la política de paz total el fallo de la Corte Constitucional genera más claridad a la implementación de dicha política y que la rama judicial y la rama legislativa tienen un papel a desempeñar sobre dicha ley; sin embargo, el informe omite relacionar parámetros que el fallo de la Corte Constitucional señala, por ejemplo fijando condicionamientos para iniciar diálogos con estructuras criminales, o criterios para la suspensión de órdenes de captura, o condicionamientos a las atribuciones del gobierno nacional, limitando el nivel de discrecionalidad que se le otorgaba, elementos muy importantes de recoger en este tipo de informes.
7. En los numerales 17, 18, 19 se informa sobre la situación de orden público y de seguridad en el marco de las elecciones regionales y locales del 29 de octubre, “en gran medida sin incidentes de seguridad” gracias a “las conversaciones en curso y los ceses al fuego con diferentes actores ilegales, según el Gobierno”; sin embargo, este informe sorprendentemente deja de lado las muchas y muy graves quejas y alertas previas a las elecciones que fueron presentadas por entidades con jurisdicción directa como la Registraduría Nacional, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General y algunos mandos locales de Fuerza Pública. El documento omite informar que de acuerdo con la Defensoría del Pueblo para el proceso electoral se registraron 113 municipios en riesgo extremo y 286 municipios en riesgo alto, lo que significa un aumento del 39% frente a

las elecciones del 2019; así mismo el informe omite expresar que se registraron 127 eventos de disturbios y protestas durante la jornada electoral y 106 tras ser cerradas las elecciones.

El informe omite completamente un inusitado suceso de extrema gravedad y ampliamente tratado por todos los medios de comunicación de Colombia: el incidente del ingreso de la Fuerza Pública al municipio El Plateado (Cauca), “acordado” entre el gobierno y el autodenominado “estado mayor central de FARC”, que degeneró en el secuestro de las tropas del Ejército Nacional por civiles instrumentalizados por la organización EMC-FARC y su posterior expulsión. Peor aún, el documento omite informar que este tipo de hechos se ha dado antes en muchas ocasiones y en distintas regiones del país.

8. Menciona el informe que “resulta preocupante que transcurridos siete años desde la firma del acuerdo siga habiendo desafíos en relación con la situación jurídica de los ex miembros de las FARC que afectan su seguridad jurídica y su proceso de reincorporación (numeral 83), refiriendo además que “los abogados de los excombatientes también han expresado su **preocupación por el limitado número de amnistías concedidas por la JEP desde 2018**” (numeral 85), contenidos que resultan llamativos en al menos los siguientes sentidos:
 - a. Que el informe omita referencia alguna a la situación jurídica de otros comparecientes diferentes a los de las FARC, como los ex integrantes de la Fuerza Pública.
 - b. Que el informe omita referencias a otro tipo de actuaciones de la JEP y que en ese sentido se evidencie una ausencia en la verificación o tarea de seguimiento de tal situación por parte de la Misión, por ejemplo, en relación con la concesión de mecanismos no sancionatorios como la renuncia a la persecución penal a los miembros de la Fuerza Pública (cero a la fecha), el cumplimiento de sus garantías judiciales y con ello la resolución de su situación jurídica, transcurridos siete años desde la firma del Acuerdo.
 - c. Que al enfatizar estos hechos solo en relación con los miembros de las FARC, el informe genere la impresión de compartir con los abogados de estos su afán por prontas amnistías a crímenes de lesa humanidad, sin miramiento por los debidos procedimientos de la Jurisdicción Especial.
9. En los numerales 90 y 91 se informa sobre los esfuerzos del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MMV) establecido en la negociación entre el gobierno colombiano y el ELN, del cual la ONU hace parte. Es necesario hacer notar que, pese a ello, este informe deja de detallar delicadas acciones violentas que en número considerable ha ejecutado el ELN en contra de civiles, en clara violación del cese al fuego. De hecho, a la fecha el MMV se encuentra retardado para elaborar informe de sus hallazgos, sin que se conozcan razones, pese a lo cual este informe elaborado por la Misión de la ONU en Colombia omite tocar este tema sensible. El documento en cuestión omite incluso la información básica pero fundamental de si este MMV ha estado funcionado con todas sus partes o si el ELN no está cumpliendo con sus delegados a raíz de la crisis generada por el secuestro del señor Mane Díaz (padre del reconocido futbolista Lucho Díaz).

Expresado lo anterior, resulta lamentable que la ONU no haga referencia a violaciones al cese al fuego e inobservancias del Decreto Presidencial No. 1117 del 5 de julio del 2023 que establece condiciones para la protección de la población civil y para mejorar la situación humanitaria. Son de conocimiento de todo el país distintos hechos repudiables que sucedieron durante el periodo del informe y de los cuales el ELN es responsable, hechos que constituyen graves violaciones de Derechos Humanos y delicadas infracciones al Derecho Internacional Humanitario, los cuales la ONU debería RECHAZAR sin omisiones, de manera clara y contundente, dada su autoridad y misión.

Algunos de los hechos notables a los que se hace referencia, conocidos ampliamente por el pueblo colombiano (y también a nivel internacional) son por ejemplo el asesinato de un desmovilizado de esa guerrilla (el señor Joaquín Vergara) en San Vicente de Chucurí (Santander), hecho reconocido por el mismo ELN en un comunicado público; decenas de secuestros extorsivos como el del señor Mane Díaz; el secuestro de un soldado profesional desplazándose solo y en prendas de civil, sustraído de operaciones, en Arauca; varios “paros armados” en diferentes regiones, con graves amenazas, restricciones y confinamientos de pobladores, como por ejemplo el último de ellos en el Departamento de Chocó el pasado mes de diciembre; infinidad de extorsiones en distintas zonas del país, etc., hechos que no fueron tenidos en cuenta en el informe en cuestión.

10. En el informe se celebran los avances en el 5° ciclo de negociaciones realizado en México; sin embargo impresiona verificar que en el documento se omite por completo considerar la aberrante exigencia de la organización ELN al gobierno colombiano para financiar su sostenimiento como condición para poner fin a la cruel práctica del secuestro de civiles, una de las más monstruosas formas de violación absoluta de todos los derechos fundamentales de las personas, sobre lo cual no dice nada un informe de la entidad global precursora de (nada menos que) la Declaración Universal de Derechos Humanos.
11. Por otro lado, es muy lamentable que en relación con esta negociación la ONU deje de hacer referencia a la necesidad de unos acuerdos claros para el cese de hostilidades y la dejación de armas. Preocupa enormemente que tras más de un año de negociación no se conoce el puerto de llegada de estos diálogos, ni el cómo será la dejación de armas de este grupo al margen de la ley y su tránsito a la legalidad.

Con base en las razones expuestas nos permitimos exponer la conveniencia de revisar la composición de los equipos encargados de preparar este tipo de informes, de modo tal que se persiga garantizar representación plural, contexto amplio, expresión de las visiones varias y objetividad en las valoraciones y el relato.

Igualmente es necesario que el pueblo colombiano y la comunidad internacional reflexione sobre los índices en cuanto a la seguridad del país en el año 2023, expuestos por entidades del estado como el Ministerio de Defensa y la Defensoría del Pueblo u organizaciones como Indepaz y Human Rights Watch, que no se tuvieron en cuenta para la elaboración de este informe.

Cifras que independientemente de los supuestos avances en los diálogos de paz presentados en el informe de la ONU no son alentadoras para la población colombiana, tales como lo fueron el aumento

del desplazamiento en un 7% con respecto al 2022, el crecimiento de los delitos del secuestro, el reclutamiento de menores y la extorsión, así como el asesinato de 181 líderes sociales y la ejecución de 94 masacres con un total de 303 víctimas. Esto demuestra claramente que, si el gobierno nacional no implementa una política de seguridad efectiva, la denominada paz total en Colombia no será exitosa.

Firman:

- CUERPO DE GENERALES Y ALMIRANTES RETIRADOS DE LAS FF.MM “CGA”**
- COLEGIO DE GENERALES DE LA RESERVA POLICIAL**
- CONSEJO DE EX DIRECTORES DE LA POLICÍA NACIONAL**
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OFICIALES EN RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL “ACORPOL”**
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SUBOFICIALES FF.MM EN RETIRO “ACOLSURE”**
- AGREMIACIÓN NACIONAL DE LA RESERVA VETERANOS Y SOCIEDAD CIVIL DE COLOMBIA “ANRAVEC”**
- ASOCIACIÓN DE OFICIALES RETIRADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA “ASORFAC”**
- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LANCEROS “INTERLANZA”**
- GRUPO DE INGENIEROS MILITARES Y DE LA RESERVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
- COLEGIO DE CORONELES DE LA POLICÍA NACIONAL**
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OFICIALES VETERANOS DE COREA “ASOVECOR”**
- UNIÓN DE LA RESERVA POLICIAL “UNDERPONAL”**
- UNIDAD SIMBÓLICA ANTONIO RICAURTE**
- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PARACAIDISTAS “ASIPAR”**
- DIVISIÓN DE INFANTERÍA JOSÉ MARIA CÓRDOVA**
- REGIMIENTO DE CABALLERÍA SAN JORGE**
- GRUPO ARTILLERÍA SANTA BARBARA**
- ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS DEL CURSO DE ALTOS ESTUDIOS MILITARES (CAEM) Y DEL CURSO INTEGRAL DE DEFENSA NACIONAL (CIDENAL) “ASOCACI”**
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES Y PATRULLEROS EN RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL “ACARPOL”**
- LIGA MARITIMA DE COLOMBIA “LIMCOL”**
- FEDERACIÓN COLOMBIANA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO “FECOLSURE”**
- FERDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE LA FUERZA PÚBLICA “FERPOL”**

- UNIDADES SIMBÓLICAS RESERVA ACTIVA DE FF.MM SARGENTO INOCENCIO CHINCA
- ORGANIZACIÓN RESERVA ACTIVA COLOMBIANA “ORAC”
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SARGENTOS MAYORES Y EQUIVALENTES EN LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL “ACOLSAMAYE”
- ASOCIACIÓN HEROÍNAS DE LA FUERZA PÚBLICA
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OFICIALES EN RETIRO DE LAS FF.MM “ACORE”
- ASOCIACION COLOMBIANA DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS MILITARES
- FUNDACIÓN POR LA DIGNIDAD DE LOS HÉROES DE COLOMBIA “FUNDIHECO”
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SUBOFICIALES CON ASIGNACIÓN DE RETIRO PENSIONADOS DE LAS FF.MM “ASURCA”
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOLDADOS E INFANTES DE MARINA EN RETIRO Y PENSIONES DE LAS FUERZAS MILITARES “ACOSIPAR”
- ASOCIACIÓN DE SUBOFICIALES EN RETIRO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA “ASURFAC”
- FUNDACIÓN DE SUBOFICIALES DEL ARMA DE INGENIEROS MILITARES “FUSUARIN”
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA, PENSIONADOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL 1214/90 Y DECRETO 2743/10 “GENERAL GABRIEL PARÍS”. “ASOGEPAR”
- COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO DE ANTIOQUIA “COOMITAN”
- FUNDACIÓN NACIONAL DE VETERANOS DE COLOMBIA “FUNTEV”
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SUBOFICIALES DE COMUNICACIONES DEL EJERCITO “ASURCOM”
- COOPERATIVA MULTIACTIVA TOLIMENSE DE SUBOFICIALES DE LAS FF.MM EN RETIRO “COOMUATOLSURE”
- COOPERATIVA JOMAGUCCOOP CURSO EL FOGOSO 1975
- COOPERATIVA DE SUBOFICIALES COOLEGUIZAMO “COOLEGUIZAMO”
- COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIROS “COOMILITAR”
- ASOCIACIÓN DE INFANTES DE MARINA “ASIMAR”
- ASOCIACIÓN DE SOLDADOS PENSIONADOS DE COLOMBIA “ASOPECOL”
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SUBOFICIALES DE INFANTERÍA PASO DE VENCEDORES DE LA RESERVA ACTIVA “ASOINFANTERIA”
- FEDERACIÓN DE VETERANOS
- GRUPO DE OFICIALES CARABINEROS “GOCAR”
- ASOCIACION DE VETERANOS DEL MAGDALENA “ASOVETMAG”
- CURSO TOMAS RUEDA VARGAS 1976

- CURSO 450 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ
- ASOCIACIÓN DE OFICIALES, SUBOFICIALES, SLP Y CIVILES DE LAS FF.MM REGIÓN DEL SUMAPAZ “ASRUM”
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM Y PONAL “ASUALUD M.P”
- ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR DE MEDELLÍN “MISALUDMED”
- SEGUNDO CURSO FEMENINO DE SUBOFICIALES DE EJÉRCITO
- ASOCIACIÓN DE MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA EN RETIRO “AMIFUR”
- ASOCIACIÓN DESTACAMENTO DE INTELIGENCIA POLICARPA SALAVARRIETA “DIPOS”
- ASOCIACIÓN PROBIENESTAR SOCIAL DE LA RESERVA DE COLOMBIA “APROBISOR”
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MILITARES Y POLICÍAS VÍCTIMAS DE CONFLICTO “ACOMIVIC”
- ASOCIACIÓN HUILENSE DE MILITARES RETIRADOS “ASHUMIR”
- ASOCIACIÓN DE RESERVAS UNIDAS DE LA FUERZA PÚBLICA-ASORUC
- ASOCIACIÓN CURSO 26-56 SUBOFICIALES FUERZA AÉREA
- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD “ASOSDES”
- ASOCIACION DE LA RESERVA PUERTO SALGAR Y LA DORADA
- ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE SUBOFICIALES EN RETIRO DE LAS FF.MM “ACOLSURE ATLÁNTICO”